UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 016-2014

ADENDO NO. 03

OBJETO "CONTRATAR DISEÑO, EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE COLABORATORIO DE **TELEPRESENCIA** QUE INTERCONECTAR LA SEDE DE LA BIBLIOTECA ADUANILLA DE PAIBA Y EXPANDIR LAS CAPACIDADES DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y COMPARTIR CONOCIMIENTO CON GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta que algunas empresas interesadas en el proceso de selección remitieron a la Universidad algunas observaciones a los pliegos de condiciones, que una vez analizadas por el Comité de Evaluación acordó, que era pertinente aclarar o modificar; mediante el presente Adendo la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aclara y modifica el Pliego de Condiciones que rige el proceso de la Convocatoria Pública No. 016-2014, tal como a continuación se describe:

1. Modificar el numeral 2.2.1. Certificado de existencia y representación legal teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Evaluación, que en lo sucesivo quedara así:

El oferente (Persona natural, Persona jurídica, Consorcios o Uniones Temporales) deberá haberse constituido como prestador del servicio objeto de la Convocatoria Pública por lo menos con quince (15) años de anterioridad a la presentación de la oferta, término que se contará a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Para los casos de proponentes en Consorcios o Uniones Temporales, todos sus integrantes deberán cumplir con la misma condición de constitución y vigencia; y

cada uno de sus integrantes, deberá acreditar que su objeto social le permite prestar el servicio solicitado en la presente Convocatoria Pública.

NOTA 1: Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el Consorcio o la Unión Temporal se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 2: La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a efectuar visitas a las Instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, consorcio o unión temporal, o donde desarrolla su actividad económica si es persona natural.

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido en las condiciones ya indicadas.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el Consorcio o Unión Temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Acuerdo No. 08 de 2003 y sus resoluciones reglamentarias.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Art. 480 C. Co.).

2. Modificar el numeral 2.4.1.1 Certificaciones Contractuales teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Evaluación, que en lo sucesivo quedara así:

El Proponente podrá presentar hasta Tres (3) certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción. Se deberá certificar la experiencia de soluciones vendidas e implementadas durante los últimos cinco (5) años, y estar relacionadas con la instalación o dotación y puesta en funcionamiento de sistemas o equipos tecnológicos y/o audiovisuales y/o salas o Auditorios Access Grid

El valor de la sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o superior al valor del presupuesto de éste proceso de licitación.

NOTA 1: Las Certificaciones de Contratos terminadas deberán relacionarse en el ANEXO No. 07, y cada una deberá ser expedidas por la entidad con la cual se contrato, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA y cada una de estas deben indicar:

- 1. Nombre de la entidad contratante.
- 2. Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción.
- 3. Especificación del término del contrato y la fecha de inicio.
- 4. Objeto del contrato,
- 5. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- 6. Valor del contrato, (el cual deberá traerse a valor presente y su equivalencia en SMLV).

NOTA 2: En caso de que el proponente presente más de Tres (3) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las tres (3) primeras que se relacionen en el ANEXO No. 07.

NOTA 3: Cada certificación presentada deberá corresponder a UN CONTRATO. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación.

NOTA 4: Se exige como requisito que las certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los términos. En caso tal que alguna ò algunas no cumplan se genera rechazo de la oferta.

En caso de la presentación de certificaciones expedidas en otros países, estas deben venir APOSTILLADAS Y EN ORIGINAL. El valor de dichas certificaciones debe ser expresado en dólares, los cuales se convertirán a pesos colombianos utilizando en valor de la tasa representativa del mercado en la fecha en la cual se celebró el contrato.

LA PRESENTACION DE LAS CERTIFICACIONES SIN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ANTES MENCIONADAS, SERA SUBSANABLE, SIN EMBARGO LA NO PRESENTACION DE LAS MISMAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS GENERA RECHAZO.

3. Modificar el numeral 3.5.1 Capacidad Financiera teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Evaluación, que en lo sucesivo quedara así:

A continuación se presentan los valores mínimos requeridos para habilitar a un participante en el presente proceso de selección:

| INDICADOR | FORMULA | RESULTADO |
|---|--|-----------------------|
| ENDEUDAMIENTO: < = al 45% | (Pasivo Total / Activo Total) | CUMPLE O NO CUMPLE |
| CAPITAL DE TRABAJO >=200 % del Presupuesto. | Activo Corriente - Pasivo Corriente | CUMPLE O NO CUMPLE |
| RAZON CORRIENTE: >= 4 veces | Activo Corriente / Pasivo Corriente | CUMPLE O NO CUMPLE |
| PATRIMONIO >= 150 % del Presupuesto. | Activo Total – Pasivo Total | CUMPLE O NO CUMPLE |

NOTA: Si el proponente no cumple la capacidad mínima financiera establecida en el Pliego de Condiciones, se considerará la propuesta como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE Y EN CONSECUENCIA NO CONTINUARA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

4. Modificar el numeral 4.15 Condiciones y variables en la ejecución, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Evaluación, que en lo sucesivo quedara así:

El Contratista seleccionado debe estar en capacidad de sujetarse a las condiciones y variables físicas y tecnológicas de la Biblioteca, para ejecutar el contrato.

El contratista se compromete a incluir en su propuesta un gerente del proyecto, el cual deberá ser un profesional en Ingeniería de Sistemas con certificación PMP (Project Management Professional) y experiencia mayor a 10 años, adjuntando copia de las certificaciones correspondientes expedidas por los organismos competentes; Cubriendo así la necesidad de ejecución relacionada con "las condiciones y variables físicas y tecnológicas de la Biblioteca".

Teniendo en cuenta, que pueden presentarse situaciones de orden que obliguen, por seguridad del personal, a abandonar o no poder ingresar a las instalaciones, se establecerá un equilibrio de tiempo entre las partes a fin de no afectar el cronograma de ejecución del contrato.

El contratista, deberá asumir los gastos a que haya lugar, para realizar el traslado de los elementos, tanto dentro de las instalaciones, como entre el sitio o instalaciones del contratista para adelantar la ejecución de contrato.

Igualmente el contratista, deberá asumir el transporte para el traslado de materiales, el bodegaje y la custodia en sus instalaciones cuando lo requiere, junto con los costos administrativos durante la ejecución de contrato.

El proponente deberá asumir esta condición, sin perjuicio para la Universidad.

5. Modificar el numeral 7.5 Valor y forma de pago, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Evaluación, que en lo sucesivo quedara así:

La Universidad pagará, al Contratista el valor del Contrato así:

- Un Anticipo del 40% del valor del Contrato una vez se firme y perfeccione.
 Este anticipo estará sujeto a la reglamentación que para tal fin establezca la Universidad.
- Un 30% se cancelara contra entrega de los bienes adquiridos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y toda aquella documentación que para tal fin establezca la Universidad.
- El 30% se cancelara al finalizar las instalaciones y entrega de los bienes restantes adquiridos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y toda aquella documentación que para tal fin establezca la Universidad.

COMITÉ DE EVALUACIÓN